

**JUAN PATRICIO ALLENDE
FERNANDEZ SERVICIOS
ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUA**

Giro: SERV DE ASESORIA CONTRAT EN
ELECTRICIDAD OBRAS MENORES TRANSP DE
CARGA

TENIENTE MERINO 691 C-6 VILLA T.MERINO-
CASABLANCA

eMail : JPAF.2414@GMAIL.COM Telefono : 0
50181567

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.269.136- 1

FACTURA ELECTRONICA

Nº59

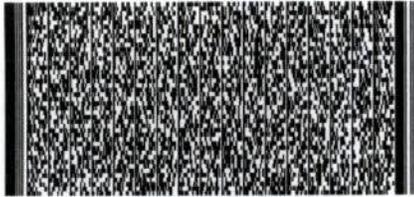
S.I.I. - VALPARAISO

Fecha Emision: 16 de Junio del 2019

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
R.U.T.: 69.061.400- 6
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: CONSTITUCION 111
COMUNA CASABLANCA CIUDAD: VALPARAISO
CONTACTO: PATRICIO MARIN MORENO
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	INSTALACION DE TABLEROS DE CONTROL AÉREOS MAS CONTACTOR DE 3X25 AMPER Y DOS AUTOMÁTICOS DE 25 AMPER EN CALLES MEMBRILLAR POSTE N° 0059 VILLA COMERCIO Y AV. DR. VILDOSOLA POSTE N° 2757 DON ALVARO. SEGÚN PPTO. N° 18-015.	1	137.816			137.816

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	137.816
I.V.A. 19%	\$	26.185
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	164.001

DECRETO ALCALDICIO N° 001876
Casablanca, 14 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 3 letra E de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Inciso 6 del artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Presupuestos de diversos proveedores.
- 4.- Lo solicitado por la Unidad de Movilización Municipal.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que, el artículo 3 letra E de la Ley 19.886, excluye del ámbito de aplicación de la citada norma, los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas.
- 2.- Que, el inciso 6º del artículo 8 de la Ley 18.695, autoriza la contratación directa cuando el monto del contrato no exceda de 100 UTM.
- 3.- Que, se han presentado los siguientes presupuestos:

Juan Patricio Allende Fernández, Servicios Eléctricos E.I.R.L.	\$164.001 IVA inc.
José Luis Rodríguez Carle	\$202.300 IVA inc.
Ingeniería en Construcción y Administración Ltda	\$228.480 IVA inc.

- 4.- Que, al tenor de lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de requerir realizar trabajos de instalación y modificación a tablero de control en Calle Membrillar y Dr. Vildosola, esto es, instalación de tablero de control aéreo mas contactor 3x25 amperes y 2 automáticos de 25 amperes en poste existente N° 2757 de Av. Dr. Vildosola Villa don Álvaro I; Instalación de tablero de control aéreo más contactor 3x25 aéreos y 2 automáticos de 25 amperes en poste existente N° 59 de calle Membrillar Villa Comercio.
- 5.- Que, de los tres presupuestos acompañados, el de Juan Patricio Allende Fernández Servicios Eléctricos Empresa Individual, ha sido ponderado y calificado como el más conveniente a los intereses del Municipio.

DECRETO:

- I.- **Apruébese contrato de obras** entre la I. Municipalidad de Casablanca y **JUAN PATRICIO ALLENDE FERNÁNDEZ, SERVICIOS ELÉCTRICOS E.I.R.L.**, Rut. 76.269.136-1, para realizar trabajos de de instalación y modificación a tablero de control en Calle Membrillar y Dr. Vildosola, esto es, instalación de tablero de control aéreo mas contactor 3x25 amperes y 2 automáticos de 25 amperes en poste existente N° 2757 de Av. Dr. Vildosola Villa don Álvaro I; Instalación de tablero de control aéreo más contactor 3x25 aéreos y 2 automáticos de 25 amperes en poste existente N° 0059 de calle Membrillar Villa Comercio, conforme al presupuesto N° 151/2018 acompañado por el prestador, conforme a su presupuesto N° 151/2018, en el plazo de **02 días** corridos, por la suma única y total de **\$164.001.- IVA Incluido**.
- II.- La Dirección de Obras Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, estaran a cargo de la fiscalización del cumplimiento del contrato.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 004, del Presupuesto Municipal vigente de gastos para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
DOM
RMR/JRC/mof.

CONTRATO DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CON
JUAN PATRICIO ALLENDE FERNÁNDEZ SERVICIOS ELÉCTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL

En Casablanca, a **14 de marzo del 2019**, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.400-6, representada por su Alcalde, don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, cédula de identidad número 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número 111, en adelante "**la Municipalidad**"; y por otra, **JUAN PATRICIO ALLENDE FERNÁNDEZ, SERVICIOS ELÉCTRICOS E.I.R.L.**, Persona Jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número 76.269.136-1, representada legalmente por don **JUAN ALLENDE FERNÁNDEZ**, cédula de identidad número 10.896.471-5, ambos con domicilio en esta ciudad, Teniente Merino número 691-C, en adelante, "**el prestador**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contratación.- Por medio del presente contrato, la I. Municipalidad de Casablanca contrata los servicios de **JUAN PATRICIO ALLENDE FERNÁNDEZ, SERVICIOS ELÉCTRICOS E.I.R.L.**

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato.- Forman parte integrante del presente contrato el siguiente documento, el cual para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicará conforme a derecho: **Presupuesto N° 151/2018** del prestador. El documento señalado se entiende formar parte integrante del presente contrato y, en consecuencia su término y demás antecedentes obligan a las partes que suscriben el presente instrumento.

TERCERO: Objeto del contrato.- En este acto, la Municipalidad de Casablanca, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a **JUAN PATRICIO ALLENDE FERNÁNDEZ, SERVICIOS ELÉCTRICOS E.I.R.L.**, para realizar trabajos de instalación y modificación a tablero de control en Calle Membrillar y Dr. Vildosola, esto es, instalación de tablero de control aéreo mas contactor 3x25 amperes y 2 automáticos de 25 amperes en poste existente N° 2757 de Av. Dr. Vildosola Villa don Álvaro I; Instalación de tablero de control aéreo más contactor 3x25 aéreos y 2 automáticos de 25 amperes en poste existente N° 59 de calle Membrillar Villa Comercio, conforme al presupuesto N° 151/2018 acompañado por el prestador.

CUARTO: Plazos.- El contrato tendrá una duración de **02 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTO: Precio del contrato.- Conforme a oferta efectuada por el prestador, el precio por el servicio contratado asciende a la suma de **\$164.001.- IVA incluido**, a suma alzada. Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

SEXTO: Procedimiento para el pago del precio.- No se considera anticipo. El Pago se realizará cuando efectivamente se haya ejecutado la obra encomendada y previa recepción e informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.

SÉPTIMO: Obligaciones del prestador.- Son obligaciones del Contratado: 1) Ejecutar las obras y sus eventuales aumentos de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en el presente contrato y presupuesto. 2) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada. 3) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complementen las obras, si esto fuese necesario. 4) Velar por la fiel interpretación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de las Normas Técnicas y Reglamentos vigentes.

OCTAVO: De las multas y su procedimiento.- Las multas serán las que a continuación se indiquen: Uno) Por atraso en el término de la obra. Por cada día de atraso que exceda del plazo estipulado, deberá pagarse una multa de 0.5 por ciento del monto total del contrato. Esta multa será aplicada por la Dirección de Obras Municipales, y se autoriza desde ya su descuento del pago de las obras contratadas. Dos) Por falta de medidas de seguridad de la obra. Cuando proceda, se aplicará una multa de 0.5 UTM cuando, por razones injustificadas, la empresa no cumpla con las medidas de seguridad para sus trabajadores.

NOVENO: Terminación anticipada del contrato.- El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, 2) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por la empresa. En este caso la Municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.

DÉCIMO: Supervisión.- La supervisión de los servicios, por parte de la Municipalidad, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de los funcionarios que la dirección designen.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería.- La personería de don Rodrigo Martínez Roca, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consta en Decreto Alcaldicio número 6.495 de fecha 06 de diciembre del año 2016, la que no se inserta por ser conocida por las partes. La personería de Juan Allende Fernández, como representante legal de Juan Patricio Allende Fernández Servicios Eléctricos Empresa Individual, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad número de repertorio 11.497-2013, de fecha 22 de abril del año 2013, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Copias.- El presente contrato se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador y el otro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca.


JUAN ALLENDE FERNÁNDEZ
Representante Legal
Juan Patricio Allende Fernández,
Servicios Eléctricos E.I.R.L.
Rut. 76.269.136-1


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca
